

ACTA N.º 4 · TEXTO RECTIFICADO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA ASAMBLEA GENERAL

Rectificación aprobada el 17 de julio de 2026

Reunida la Junta Electoral Federativa de la Federació de Ball Esportiu de la Comunitat Valenciana el 17 de julio de 2026, y examinado el informe técnico emitido en esa misma fecha, se acuerda rectificar el Acta n.º 4 y el acuerdo de aprobación y publicación de las candidaturas presentadas adoptado el 15 de julio de 2026. El presente texto rectificado sustituye íntegramente al inicialmente publicado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General finalizó el 14 de julio de 2026. La Junta Electoral Federativa aprobó el 15 de julio una primera relación de candidaturas presentadas, que fue publicada en la sección «PROCESO ELECTORAL 2026» de la página web federativa.

Segundo. Tras su publicación se recibieron diversas comunicaciones relativas a posibles omisiones e incidencias. Como consecuencia de ello, se revisó nuevamente la cuenta juntaelectoral@fbdcv.com, incluida la carpeta de correo no deseado o spam, así como el registro de candidaturas, el censo electoral definitivo y la relación de licencias federativas tramitadas en 2026.

Tercero. En la carpeta de spam se localizaron las candidaturas de Alejandro Ortí Martínez, CBE L'Elia y Juan Vicente Giner Escriche, todas ellas recibidas dentro del plazo de presentación. La fecha de entrada de estos mensajes permite establecer una trazabilidad objetiva suficiente para considerar que su omisión en la primera relación obedeció a un error de hecho.

Cuarto. La revisión de las candidaturas de personas físicas confirma que todas ellas figuran en el censo electoral correspondiente. No obstante, Alba Belles Quintana y Laura García Marcet no alcanzarán los 18 años el 19 de septiembre de 2026, fecha prevista para la celebración de las elecciones a la Asamblea General, por lo que no reúnen el requisito de elegibilidad.

Quinto. La comprobación de licencias federativas determina que Julián Arteaga Martínez y Álvaro Rosillo Olmedo no disponen de licencia federativa en vigor para la temporada 2026, por lo que no cumplen el requisito exigido para ser elegibles por el estamento de Deportistas.

Sexto. Club Souldance Fit Kid y Club Fénix Elche han aportado, dentro del plazo de subsanación, la documentación requerida por la Junta Electoral Federativa, quedando subsanados los defectos formales advertidos en sus respectivas candidaturas. En consecuencia, ambas candidaturas se mantienen en la relación de candidaturas presentadas objeto de publicación.

Séptimo. En aplicación del artículo 6.4 del Reglamento Electoral, se consideran válidas las últimas candidaturas presentadas por quienes concurrieron por más de un estamento, entendiéndose renunciadas las anteriores. Asimismo, la candidatura de Sofía Mañas Jiménez no puede admitirse por haberse recibido el 15 de julio de 2026, una vez finalizado el plazo.

Octavo. Respecto de las restantes comunicaciones recibidas sobre posibles errores o incidencias, no ha podido establecerse una trazabilidad documental suficiente que permita calificarlas como errores de hecho. Las personas o entidades interesadas deberán, en su caso, formular la correspondiente reclamación ante esta Junta Electoral Federativa los días 20 y 21 de julio de 2026, acompañando las pruebas en que sustenten sus pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Junta Electoral Federativa es competente para admitir, aprobar y publicar las candidaturas presentadas, resolver las incidencias del proceso y actuar de oficio para rectificar errores materiales, de hecho, o aritméticos, conforme a la Orden 1/2026 y al Reglamento Electoral de la FBECV.

Segundo. El artículo 6.1 del Reglamento Electoral exige a las candidaturas de personas físicas ser mayores de edad el día de las elecciones, poseer licencia federativa en vigor y figurar en el censo electoral por el estamento correspondiente.

Tercero. Los artículos 7.3, 7.4 y 7.6 del Reglamento Electoral permiten la presentación de candidaturas por correo electrónico y consideran válida la candidatura cuando el documento tiene entrada en el buzón habilitado dentro del plazo. La clasificación automática de un mensaje como spam no altera la fecha efectiva de recepción.

Cuarto. El artículo 6.4 del Reglamento Electoral dispone que, cuando una persona presenta candidatura por varios estamentos, únicamente será válida la última presentada, entendiéndose que renuncia a las anteriores.

Quinto. El calendario electoral establece un trámite de subsanación de errores u omisiones de los formularios. Acreditada la aportación de la documentación requerida por Club Souldance Fit Kid y Club Fénix Elche, procede considerar subsanadas ambas candidaturas.

Sexto. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, criterio aplicable con carácter supletorio al presente proceso.

ACUERDOS

Primero. Rectificar el Acta n.º 4 y el acuerdo de aprobación y publicación de las candidaturas presentadas de 15 de julio de 2026, sustituyéndolos por el presente texto y por el Anexo Uno rectificado.

Segundo. Incorporar a la relación de candidaturas presentadas las candidaturas de Alejandro Ortí Martínez, por Deportistas-Valencia; CBE L'Elia, por Entidades Deportivas-Valencia; y Juan Vicente Giner Escriche, por Jueces/as en circunscripción única.

Tercero. Excluir de la relación de candidaturas presentadas a Alba Belles Quintana y Laura García Marcet por no cumplir el requisito de mayoría de edad el día de las elecciones a la Asamblea General.

Cuarto. Excluir de la relación de candidaturas presentadas a Julián Arteaga Martínez y Álvaro Rosillo Olmedo por no disponer de licencia federativa en vigor para la temporada 2026.

Quinto. Tener por subsanadas las candidaturas de Club Souldance Fit Kid y Club Fénix Elche, al haberse aportado la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Sexto. Mantener la inadmisión de la candidatura extemporánea de Sofía Mañas Jiménez y aplicar la prevalencia de la última candidatura presentada en los supuestos de concurrencia en varios estamentos, en los términos recogidos en el Acta n.º 4.

Séptimo. Aprobar la relación de las 54 candidaturas presentadas que se recoge en el Anexo Uno rectificado, que forma parte integrante de la presente resolución.

Octavo. Publicar la presente acta y su Anexo Uno en la sección «PROCESO ELECTORAL 2026» de la web federativa y en la plataforma ELECDEP, dejando constancia de que sustituyen a la versión inicialmente publicada.



Noveno. Abrir el plazo de reclamaciones ante esta Junta Electoral Federativa los días 20 y 21 de julio de 2026. Las restantes comunicaciones en las que se aleguen posibles errores o incidencias deberán formalizarse como reclamación dentro de dicho plazo y acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente. Una vez resueltas las reclamaciones, la Junta Electoral Federativa procederá a la proclamación provisional de candidaturas, conforme al calendario electoral.

ANEXO UNO RECTIFICADO

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS APROBADA PARA SU PUBLICACIÓN

La relación que sigue comprende las candidaturas presentadas aprobadas para su publicación, clasificadas por estamento y circunscripción electoral, una vez aplicadas las rectificaciones y subsanaciones acordadas por la Junta Electoral Federativa. Esta relación no constituye todavía la proclamación provisional de candidaturas.

I. ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

CASTELLÓN — 1 plaza de asambleísta

No se incluye ninguna candidatura en esta circunscripción.

VALENCIA — 6 plazas de asambleísta

N.º	Nombre y apellidos
1	César Federico Neira Domenech
2	Joan Albelda Gomis
3	Margarita Roda Sabater
4	Laura Martínez Belenguer
5	Marta Gómez Mínguez
6	Ana María López Rodríguez
7	Benjamín Albelda Clari
8	Dana Murria Díez
9	Ecaterina Haritonova Kolitsun
10	Iana Klubova
11	Javier Fernández Lluch
12	María Alonso Asensi
13	María del Carmen Roselló Ortells
14	Rachael Alana Attong
15	María Teresa Valcárcel González
16	Alejandro Ortí Martínez

ALICANTE — 2 plazas de asambleísta

N.º	Nombre y apellidos
1	Ana Villaescusa Escobar
2	Maria Carratalá García

II. ESTAMENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

CASTELLÓN — 1 plaza de asambleísta

N.º	Entidad deportiva	Persona representante
1	Club de Ball Esportiu Eva Quintana de Castelló	Eva Quintana Castellano

VALENCIA — 9 plazas de asambleísta

N.º	Entidad deportiva	Persona representante
1	Club de Baile Deportivo Ritmos Juanma y Marina	María Carmen Tormo Pascual
2	Club Souldance Fit Kid	Víctor Martí Pons
3	Club Esportiu Alfara del Patriarca	Tania Deltoro Lara
4	Club de Fit Kid Victoria Valencia	Gergo Hars
5	Club de Baile Deportivo Fit Dance Center Valencia	Inés Mena Trinidad
6	Club Fit Kid Coppelius	Josefina Magaña Juan
7	Club Gimnasia Rítmica Sedaví	Vicente Sáez Parreño
8	Club de Baile Deportivo Piedra Escrita Paterna	M.ª Piedra Escrita Medina Mateos
9	Club de Fit Kid Studio Navarrete de Valencia	Margarita Paredes Carpena
10	Club de Ball Esportiu Manises	José María Arteaga Martínez
11	Club de Hip Hop Tendencia Manises	Juan Antonio Martínez Martínez
12	CBE L'Eliana	Luis Vañó Martínez

ALICANTE — 5 plazas de asambleísta

N.º	Entidad deportiva	Persona representante
1	Club Fénix Elche	Miguel Ángel Fernández Rocamora
2	Club Fit Kid Kairós	Juan Carlos Navarro Gerardo
3	CBE Fever Dance Alicante	María Carmen Bonet Soria
4	Club Deportivo Esade	María del Rosario Gallego Simarro
5	Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla	Carolina Marcet Llinares
6	Club de Ball Esportiu Horadance de Pilar de la Horadada	Marina Jetting

III. ESTAMENTO DE TÉCNICOS/AS

CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA — 2 plazas de asambleísta

N.º	Nombre y apellidos
1	Bárbara Sales Cadena
2	Nuria Serra Roldán
3	Sara Salvador Martínez

4	Margarita Paredes Carpena
5	Gloria Ordiñana Martínez
6	Carolina Marcet Llinares

IV. ESTAMENTO DE JUECES/AS

CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA — 4 plazas de asambleísta

N.º	Nombre y apellidos
1	Francisco Martínez Mas
2	Juan Manuel Gómez Prieto
3	Tatiana del Valle Pastor
4	Víctor Valera Bonet
5	M. ^a Piedra Escrita Medina Mateos
6	José María Arteaga Martínez
7	Ricardo Arteaga Pérez
8	Juan Antonio Martínez Martínez
9	Juana Pérez Sánchez
10	Estefanía Ruiz Huertas
11	Juan Vicente Giner Escriche

PUBLICACIÓN Y RECLAMACIONES

La presente relación se aprueba a los efectos de su publicación y de la apertura del trámite de reclamaciones. Contra ella podrán formularse reclamaciones ante la Junta Electoral Federativa los días 20 y 21 de julio de 2026, por los medios establecidos en el calendario y en el Reglamento Electoral. Preferentemente a través de juntaelectoral@fbdev.com solicitando confirmación de entrega del e-mail. Se deberá usar el formulario oficial (descargar en la web).

Las reclamaciones deberán identificar el acto impugnado, exponer los motivos y acompañar la documentación acreditativa correspondiente. Una vez resueltas, la Junta Electoral Federativa procederá el 22 de julio de 2026 a la proclamación provisional de candidaturas.

El presente texto rectificado y su Anexo Uno deberán publicarse en la página web federativa y en ELECDEP, manteniéndose la versión inicialmente publicada únicamente a efectos de trazabilidad documental, con indicación expresa de que ha sido sustituida.

SORTEO PÚBLICO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES

La Junta Electoral Federativa acuerda que el sorteo público para la elección de las personas integrantes titulares y suplentes de las mesas electorales se realizará en la próxima reunión de este órgano. La fecha, hora y lugar de celebración del sorteo se harán públicos con la antelación suficiente a través de la página web federativa y de ELECDEP, de conformidad con el calendario y el Reglamento Electoral.

En Manises, a 17 de julio de 2026

Alexander Brovkin
Presidente de la JEF

Natalia Gómez Fabra
Secretaria de la JEF

Azael Cazorla Santana
Vocal de la JEF